



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017

Sres. asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Concejales no integrantes autorizados:

D. José Antonio Moreno Ocón

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

Jefa de servicio del área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):

D.^a Susana García Quesada

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía n.º 4880/2017, de veinte de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

En ausencia del alcalde preside la sesión el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 4933/2017, de 24 de julio, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Durante el transcurso del punto 4º se incorpora a la sesión la Ilma. Sra. García Perea.

No asiste a la sesión ni excusa su ausencia el Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia. Y tampoco asisten los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DICTADA CON FECHA 13 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA CON CARÁCTER DEFINITIVO LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.

5.-RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CONFORME CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

6.- ASUNTOS URGENTES.

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 14 al 20 de julio de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4699 y el 4878, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DICTADA CON FECHA 13 DE JULIO DE 2017, POR LA QUE SE MODIFICA CON CARÁCTER DEFINITIVO LA INSCRIPCIÓN RELATIVA A NUESTRO MUNICIPIO EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del escrito de fecha 14 de julio de 2017, remitido por la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, remitiendo resolución de 13 de julio de 2017, de dicha Dirección General, por la que se modifica con carácter definitivo, en el Registro Andaluz de Entidades Locales, la inscripción relativa a este municipio de Vélez-Málaga (RAEL JA 01290944).

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES



JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

- Sentencia n.º 209/2017, de 4 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Málaga, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo n.º 89/2016 interpuesto por XXXXXXXX contra la Resolución de Alcaldía n.º 9073/15, de 15 de diciembre, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada en el EPLU n.º 147/14 que ordenó demoler las obras, consistentes en la instalación de rejas y cancela, realizadas sin licencia en suelo calificado como No urbanizable de Especial Protección (Suelo Agrícola de Regadío). Con imposición de costas a la actora hasta un máximo de 1 500 euros por honorarios del letrado de la Administración.

4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.-

Vistos los documentos justificativos presentados por XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar n.º 2855/17, por importe de 6 000,00 euros para gastos inauguración MVVEL, día 28 de marzo (material de merchandising, folletos, carteles, ponentes, conferencias, alojamientos, dietas, hoteles).

Visto el informe de fecha 17 de julio de 2017 del interventor general, según el cual:

1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 5.997,83 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de Unicaja de las cantidades no invertidas, por importe de 2,17 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen dentro del plazo máximo de tres meses, desde la percepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma n.º 30.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, vigente por prórroga legal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar n.º 2855/17 presentada por el habilitado XXXXXXXX, por importe de 6 000,00 euros para gastos inauguración MVVEL, día 28 de marzo (material de merchandising, folletos, carteles, ponentes, conferencias, alojamientos, dietas, hoteles).

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.



5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CONFORME CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de 19 de julio de 2017, del siguiente contenido:

“La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, (BOE n.º 153 de 28 de junio de 2017), establece en su artículo 18.Dos, que “En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio, la Concejala Delegada de Recursos Humanos PROPONE a la Junta de Gobierno Local por ser la competente conforme al art. 127, h) de la ley 7/85 de 2 abril, que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aplicar el incremento del 1% a las retribuciones del personal funcionario y laboral de esta Entidad, sujetos al Acuerdo y Convenio Colectivo de esta Entidad, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2017 y conforme a lo establecido la Ley de 3/2017, de 27 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en los siguientes términos:

- A las retribuciones básicas, trienios y extra, conforme a lo señalado en el artículo 18. cinco 1 de la Ley de 3/2017 LPGE 2017.
- Al complemento de destino, conforme a lo señalado en el artículo 22 c) de la Ley 3/2017 LPGE 2017.
- Que las cuantías a abonar en concepto de complemento específico queden incrementadas en un 1%.
- Que se incrementen en un 1% las cuantías unitarias incluidas en el complemento de productividad y gratificaciones.

SEGUNDO: Que se incrementen las retribuciones del personal eventual en un 1%, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de junio de 2015, por el que se determinaban, el número, las características y retribuciones del personal eventual.

TERCERO: Que se incrementen en un 1% con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017, las cuantías unitarias correspondientes a la Ayuda Preescolar, Ayuda Escolar, Premio Permanencia, Prestaciones Sanitarias, Ayuda por Natalidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CUANTO: Para una mejor organización del Departamento de Recursos Humanos, en aras a facilitar el abono de la nómina del mes en curso, sin que suponga ningún retraso en la mismas, se propone que una vez aprobado la presente propuesta se aplique el referido incremento en la nómina del mes de julio y el abono de la retroactividad del 1% del período comprendido entre Enero a Junio de 2017 en la nómina del próximo mes de agosto.

QUINTO: Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado



al respecto por los mismos.”

Visto el informe favorable del jefe de servicio de Recursos Humanos (Resolución 4304/2017, de 3 de julio), de 19 de julio de 2017.

Visto el certificado del secretario de actas de la Mesa General de Negociación conjunal del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reunida en sesión de 19 de julio de 2017.

Y visto igualmente el informe del interventor general, de 20 de julio de 2017, que fiscaliza de conformidad la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme al art. 127, h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por unanimidad, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Aplicar el incremento del 1% a las retribuciones del personal funcionario y laboral de esta Entidad, sujetos al Acuerdo y Convenio Colectivo de esta Entidad, con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2017 y conforme a lo establecido la Ley de 3/2017, de 27 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en los siguientes términos:

- A las retribuciones básicas, trienios y extra, conforme a lo señalado en el artículo 18. cinco 1 de la Ley de 3/2017 LPGE 2017.
- Al complemento de destino, conforme a lo señalado en el artículo 22 c) de la Ley 3/2017 LPGE 2017.
- Que las cuantías a abonar en concepto de complemento específico queden incrementadas en un 1%.
- Que se incrementen en un 1% las cuantías unitarias incluidas en el complemento de productividad y gratificaciones.

SEGUNDO: Que se incrementen las retribuciones del personal eventual en un 1%, con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de junio de 2015, por el que se determinaban, el número, las características y retribuciones del personal eventual.

TERCERO: Que se incrementen en un 1% con efectos retroactivos del 1 de enero de 2017, las cuantías unitarias correspondientes a la Ayuda Preescolar, Ayuda Escolar, Premio Permanencia, Prestaciones Sanitarias, Ayuda por Natalidad, conforme a lo establecido en el Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CUARTO: Para una mejor organización del Departamento de Recursos Humanos, en aras a facilitar el abono de la nómina del mes en curso, sin que suponga ningún retraso en la mismas, se acuerda que una vez aprobada la presente propuesta se aplique el referido incremento en la nómina del mes de julio y el abono de la retroactividad del 1% del período comprendido entre Enero a Junio de 2017 en la nómina del próximo mes de agosto.



QUINTO: Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos.

6.- ASUNTOS URGENTES.-

A) INTERVENCIÓN.- SOLICITUDES DE PAGOS A JUSTIFICAR.- Por el concejal secretario se justifica la urgencia del presente punto en la proximidad de los eventos a celebrar.

A.1) Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta que con fecha 12 de julio de 2017 se solicita por la teniente de alcalde de Chilches, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 5 063,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos ocasionados con motivo de actuación artística XXXXXXXX, en feria de Chilches a celebrar el día 5 de agosto de 2017 y reserva hotel para artistas del concierto XXXXXXXX, el próximo día 1 de septiembre en Benajárfes, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 20 de julio de 2017, según el cual:

A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 000301.912.2269900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 y Normas para Pagos a Justificar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.

A.2) Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta que con fecha 19 de julio de 2017 se solicita por el Sr. alcalde, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 15 000 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos alojamiento participantes pertenecientes a la fuerza aérea francesa, patrulla ASPA, equipo F18 y equipo helicóptero Tigre del Ejército de Tierra y demás personal de organización (XXXXXXX) que intervendrán en el II Festival Aéreo Internacional de Torre del Mar, por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

Visto el informe del interventor general, de fecha 21 de julio de 2017, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 000001.912.22601 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3.000 €. También se indica que sería conveniente la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2017 y Normas para Pagos a Justificar, y visto, igualmente, lo informado en la nota interna de 21 de julio del corriente por el jefe de servicio de Presidencia, que hace constar: “(...) *que dichos gastos no vienen previstos en el objeto del contrato de servicio para la organización de dicho Festival (expte. 13.17), actualmente en trámite(...)*”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.”

7.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.